A C U E R D O No. 015

- Diciembre 5 de 1.987-

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD AL EJECUTIVO MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades en especial la Ley 4a. de 1.913, Decreto 1333 de 1.986, y

C O N S I D E R A N D O :

a.- Que es necesario y para la buena marcha de la Administración efectuar varios traslados dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

b.- Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal se encuentra en reuniones ordinarias.

c.- Que es a esta Corporación a quien le compete dar esta facultad, ciñendose al Artículo 372 del Estatuto Básico Fiscal para los Municipios de Antioquia siempre y cuando la Contraloría Municipal, certifique la disponibilidad presupuestal correspondiente.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Alcalde Municipal por un término de QUINCE (15) días, para que efectúe los traslados presupuestales que estime convenientes, dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Para realizar estos traslados Presupuestales deberá ceñirse a los Artículos 372 y 373 del Estatuto Básico Fiscal para los Municipios de Antioquia.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

JENARO PEREZ GUTIERREZ
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

DORA LUZ CARMONA OSORIO
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE, CUATRO (4) Y CINCO (5) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.987).

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANT.)

DORA LUZ CARMONA OSORIO - Secretaria.